

## Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

## Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL:	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 19

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## CIRCULAR.—VIGILANCIA

El Sr. Juez de Instrucción de Santa María de Nieva, me comunica que en aquel Juzgado se hallan depositados, una maleta de baqueta con cerradura y llave y funda de lona, dos licencias de caza expedidas por el Sr. Gobernador civil de La Coruña, fecha 6 de Octubre de 1904 y 28 de Julio 1906, á nombre de D. Antonio Pujalte, cinco recibos de pago á la lotería Nacional, á nombre del Sr. Pujalte, fecha 23 Noviembre, 11 y 15 de Diciembre último y otros dos sin fecha, un billete kilométrico á nombre del Sr. Pujalte, seis fotografías, recorrido 7.000 kilómetros expedido por la Intervención de Ferrocarriles, valedero ocho meses, á contar del 25 de Septiembre de 1906, y termina el 24 de Mayo de 1907, una relación y liquidación de cuentas, una carta á nombre del Sr. Pujalte con timbre de Oviedo, un recibo sin autorizar del Administrador de la Granja Agrícola de la Coruña, un registro talonario con varios apuntes, un cuaderno de diferentes cuentas marítimas y terrestres, una carta dirigida al señor Pujalte firmada por N. Goomondez, una tarjeta Ricardo Fariña, dos frascos con emulsión de acei-

te de hígado bacalao, otro con agua de Botas, otro con heliotropo blanco, una caja de píldoras, otra que contiene dieciséis pasadores y gemelos y dos sujetadores de corbata, una caja de vaselina, tres pedacitos de mineral, un vaso de cristal, un desatornillador, una caja de metal blanco con esponjas y cepillo de dientes, dos pañuelos de bolsillo de jaretón, uno con iniciales A. P.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, las cuales procederán á averiguar el paradero de la persona á quien pudiera pertenecer los referidos objetos.

Segovia 7 de Enero de 1907.

El Gobernador interino,

Julio de la Torre Bartolomé.

Núm. 25

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA  
Séptima Inspección.—Distrito forestal de Segovia  
Subasta

El día 19 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Madriguera, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de caza del monte del mismo número 71, denominado "La Dehesa", bajo el mismo tipo de tasación de 25 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial número 119, de fecha 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 5 de Enero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 23

Alcaldía de Escalona

Hallándose desempeñada interina-

mente la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa y con objeto de proveerla en propiedad, se anuncia la vacante por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar los aspirantes las solicitudes documentadas al señor Alcalde, presidente de la Corporación; pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

La dotación consiste en novecientas pesetas anuales, que se pagarán al que resulte agraciado de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Escalona 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 24

## Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Don Gabino García Marinero, Alcalde constitucional de San Cristóbal de Cuéllar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Depositario de los fondos municipales de este pueblo, se abre concurso por término de treinta días, para que los que aspiren á desempeñar dichos cargos, lo soliciten de esta Alcaldía durante dicho plazo, y por la asignación del 3 y 1 y 1/2 por 100 respectivamente de las cantidades en que intervengan.

San Cristóbal de Cuéllar 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gabino García.

Núm. 17

## Alcaldía de Fuentemizarra

Por terminación del contrato con el que la viene desempeñando, desde primero de Febrero próximo, queda vacante la plaza de Médico para la asistencia de 124 familias pudientes de esta localidad y del inmediato pueblo de Valdevarnés, que dista de éste, kilómetro y medio de camino llano.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas al Alcalde que suscribe, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde esta fecha, y el que resulte agraciado, contratará las igualas, con referidas familias; las cuales vienen abonando dos fanegas de trigo bueno próximamente cada una.

La residencia del profesor, será en esta localidad, el cual disfrutará casa

en buenas condiciones, gratis y otros emolumentos.

Fuentemizarra 29 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gabino Miguel.

Núm. 15

## Alcaldía de Navamanzano

No habiendo tenido efecto por falta de licitador, la subasta que se anunció en el Boletín oficial de esta provincia, número 131, de este año, para la instalación y servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en este pueblo, se anuncia una segunda para el día 31 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, por el mismo período de tiempo, bajo el tipo y demás condiciones con que se anunció la primera que se halla inserta en dicho Boletín.

Navamanzano 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

Núm. 13

## Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Don Francisco González Heredero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa María la Real de Nieva.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5, art. 40 de la ley, los mozos que seguidamente se relacionan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 27 del mes corriente y hora de las diez, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santa María la Real de Nieva 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco González.

Mozos de referencia. — Juan Pascual Ibarquín, hijo de Quiterio y Flora. Saturnino Torrijos Esteban, hijo de Andrés y Cornelia.

Florencio Cuadrado Carrero, hijo de Eugenio y Adelaida.





## PROVINCIA DE SEGOVIA

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuñellar.....	21'11	15'26	13'37	"	58'15	65'20	1'50	0'20	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'06
Riaza.....	23'26	20'31	16'66	"	108'00	64'00	1'39	0'40	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva.....	22'05	13'44	13'87	"	104'00	51'00	1'00	0'39	2'50	1'24	1'35	2'50	0'02	0'02
Sepúlveda.....	20'70	16'25	14'70	"	83'50	61'50	1'44	0'25	1'09	1'17	1'35	1'65	0'03	0'02
Segovia.....	22'55	16'69	16'00	"	95'00	65'00	1'65	0'50	3'00	1'80	1'80	2'12	0'03	0'02
TOTALES.....	109'67	81'95	74'60	"	448'65	308'70	6'98	1'74	9'57	6'82	7'33	9'76	0'18	0'16
Precio medio general en la provincia.....	21'93	16'39	14'92	"	89'73	61'34	1'39	0'35	1'91	1'36	1'47	1'95	0'04	0'03

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénte.	
Trigo. . . . .	Precio máximo.....	23	26	Riaza.
	Idem mínimo.....	20	70	Sepúlveda.
Cebada. . . . .	Idem máximo.....	20	31	Riaza.
	Idem mínimo.....	13	44	Santa María de Nieva.

Segovia 7 de Enero de 1907.—El Gobernador interino, Julio de la Torre Bartolomé.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 12

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento corresponde al mes de Enero de 1907, y se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 per 100 Pesetas Cs.	80 per 100 Pesetas Cs.
D. Agapito Esteban.....	Cobos de Fuentidueña.....	Rústica...	Estado.....	Cobos de Fuentidueña...	4.º	7. Enero 1907..	90'40	>
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.º	7 id. id....	84	>
D. Eugenio Barbudo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.º	7 id. id....	70'20	>
D. Telesforo de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.º	8 id. id....	90'40	>
Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña...	Dehesa boyal.	Propios.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña...	3.º	14 id. id....	345'35	>

Segovia 31 de Diciembre de 1906.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Núm. 14

## Alcaldía de Navalmanzano

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, se hace saber al público para que las personas que se crean con derecho y se hallen en condiciones de poderla solicitar, lo verifiquen del Ayuntamiento de este pueblo, en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Navalmanzano 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

Núm. 22

## Alcaldía de Villaseca

Hallándose terminado el repartimiento de las especies de consumos para el año de 1907, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, desde el en que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro de dicho plazo, puedan examinarle libremente los contribuyentes de sol á sol y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados.

Villaseca 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Indalecio González.

Núm. 21

## Alcaldía de Caballar

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el actual ejercicio de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales podrán enterarse los contribuyentes y exponer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Caballar 5 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gregorio García.

Núm. 18

## Juzgado municipal de Sepúlveda

Don Hilario Gozalo de Dios, Juez municipal suplente de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de doscientas cincuenta pesetas, costas, gastos y demás responsabilidades impuestas en sentencia y demanda que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, de esta vecindad, Procurador de los Tribunales, en nombre de Domingo Sanz Santos, vecino de Cantalejo, contra Hilario Fresnillo Tapias, que lo es de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se

sacan en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente y hora de las doce de su mañana, las fincas siguientes, radicantes en el término de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Una tierra con el fruto que contiene al sitio de la Pelaya, de veintinueve áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda Oriente, Mariano Marinas; Sur, Sotero Pérez; Poniente, herederos de D. Pablo Romero, y Norte, de Mariano Gómez; tasada en 130 pesetas.

Otra al Pozuelo, de catorce áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda O., Sotero Pérez; S., de Benito Herrero; P., de Eladio Pérez, y N., camino de arriba; en 75 idem.

Otra al sitio de la boca de Valdezate, de diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., otra de Santiago Pérez; S., de Juan Pascual; P., de Antonio Cachorro, y N., de Pedro Samaniego; en 150 idem.

Otra al Aguachel, de veintinueve áreas; linda O., Mariano Gómez; S. y P., valladar, y N., Santiago Pérez; en 200 idem.

Otra á la Vega, de diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas; linda O., María Pérez; M., senda de la Vega; P., Eugenio Arranz, y N., camino de

la Vega; tasada con la mies que contiene, en 200 idem.

Otra al sitio de la boca de Valdezate, de cuatro áreas, noventa y una centiáreas; linda O., Bonifacio Gómez; S., Feliciano Pérez; P., herederos de Justo Merino, y N., un valladar; en 50 idem.

Otra por bajo de las viñas del payo, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda O., Mariano Villar; S., herederos de D. Pablo Sanz; P., Ramón de Frutos, y N., viñas de Tomás Herrero; en 40 idem.

Otra por cima de las viñas del payo, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O., tierra que labra Antonio Cachorro; S., el mismo; P., Casto Cachorro, y N., Pedro Samaniego; en 150 idem.

Total, 995 pesetas.

La persona que desee interesarse en la subasta, puede concurrir en el día y hora señalados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento, y serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para adquirir la titulación de las fincas.

Dado en Sepúlveda á dos de Enero de mil novecientos siete.—Hilario G. de Dios.—P. S. O., Pedro Revilla.

IMPRESA PROVINCIAL